

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 03 DE JULIO DE 2017

EJIDO LOMAS TRISTES,

[REDACTED]

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado "Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw* en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco", que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por el Ejido Lomas Tristes, a través de los CC. C. Víctor Manuel de la Cruz Guzmán, Samuel Alejo Pérez, José Luis Calderón Sánchez, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, en lo sucesivo el promovente, con pretendida ubicación en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, y

### RESULTANDO

I. Que el 07 de abril de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 29 de marzo del 2016, mediante el cual el Promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto "Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw* en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco", para llevar a cabo el Aprovechamiento Forestal no Maderable de la Semilla de *Brosimum alicastrum Sw* en 50 ha de uso común del Ejido Lomas Tristes, mismo, que quedó registrado con la clave 27TA2016FD014 y el número de bitácora 27/MP-0028/04/16.



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 1 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- II. Que el 07 de abril de 2016, se notificó a la promovente mediante oficio No. SEMARNAT /147/ECC/0015/2016 de fecha 07 de abril de 2016, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la LGEEPA debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo, que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del REIA; así como la solicitud de remitir a esta unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.
- III. Que el 16 de junio de 2016 en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la DGIRA publicó en la separata número DGIRA/029/2016 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período del 09 al 15 de junio del 2016, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el **promovente** para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto**.
- IV. Que el 13 de abril de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el oficio sin número de fecha 12 de abril de 2016, a través del cual la **promovente** anexa la página 15 del "Diario de la Tarde" de fecha martes 11 de abril del 2016, en la cual se publica el extracto del proyecto.
- V. Que el 21 de abril de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales ubicada en Paseo de la Sierra No 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 2 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- VI. Que el 12 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico a la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial**, sobre los Programas de Ordenamiento Ecológico en los que incide el proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1714/2016, de fecha 03 de mayo del 2016.
- VII. Que el 11 de mayo del 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notifico a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Tabasco**, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1716/2016, de fecha 12 de Octubre de 2015, el ingreso del proyecto al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y solicitar indique si el proyecto cuenta con antecedentes en esa Procuraduría; en su caso y si esta ya emitió el Acuerdo de cierre correspondiente.
- VIII. Que el 11 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco** sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1717/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- IX. Que el 16 de mayo del 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó al **Instituto de Protección Civil en el Estado de Tabasco**, la opinión técnica para que determine con respecto al Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo con respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos a él y que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto, mediante oficio No. SEMARNAT/147/1715/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- X. Que el 17 de mayo del 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Comisión Nacional del**



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3401418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Agua, referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del citado proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1712/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.

XI. Que el 17 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó a la **Presidencia Municipal de Tacotalpa**, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1713/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en Materia de Impacto Ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

XII. Que el 26 de mayo de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio IPCET/DAIR/544/16 de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual, el **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco** emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *"con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; XXVI; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, así como los artículos 38,39 y 77 del Reglamento de la Ley citada, el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas....."*

XIII. Que el 31 de mayo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. PFPA/33.1/8C.17.3/001042-16, de fecha 30 de mayo de 2016, mediante el cual la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Tabasco** *informo que derivado de una búsqueda en los archivos de esta delegación así como en los Sistemas Institucionales pertenecientes a esta Dependencia se tiene que no se encontró registro alguno de procedimiento instaurado en contra del proyecto denominado **Aprovechamiento de recursos forestales no maderables de la semilla de Ramón Brosimum alicastrum sw en el ejido Lomas Tristes, municipio de Tacotalpa, Tabasco, promovido por el "Ejido Lomas Tristes", representado por el C. Víctor Manuel de la Cruz Guzmán.***

XIV. Que el 01 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. B00.927.4-293/1677/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, mediante el cual la **Comisión Nacional del Agua** emitió su opinión al proyecto; *en la cual comunica que por las características y ubicación del aprovechamiento forestal descrito en el estudio, esta Comisión Nacional del Agua no tiene competencia en el mismo.*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw* en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 4 de 50



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- XV. Que el 15 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio sin número, de fecha 15 de junio de 2016, mediante el cual la Presidencia municipal de Tacotalpa emitió su opinión al **proyecto**, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.
- XVI. Que el 30 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. SERNAPAM/SFPA/091/2016, de fecha 01 de junio de 2016, mediante el cual la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental emitió su opinión técnica, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.
- XVII. Que el 11 de julio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal solicitó información complementaria, mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2509/2016, de fecha 28 de junio de 2016 a la promovente sobre el **proyecto**.
- XVIII. Que el 09 de Septiembre de 2016, se llevó a cabo la visita de campo, por personal de esta Delegación Federal, al predio ubicado en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el que se recorrió el área del proyecto en donde se pretende realizar el aprovechamiento de palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) y Palma Shate (*Chamaedorea elegans*), la vegetación está compuesta por; canshan (*Terminalia amazonia*), Ramón (*Brosimum alicastrum*), Laurel (*Nectandra ambigens*), Cabeza de Mico (*Licania platypus*), Guaciban (*Pithecellobium leucocalix*), Chicozapote (*Manilkara zapota*), Guapaque (*Dialium guianense*), Barí (*Calophyllum brasiliense*), Macuilis (*Tabebuia rosea*), Ceiba (*Ceiba pentandra*), Cedro (*Cedrela odorata*) esta listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Palancana (*Belotia mexicana*), Amargoso (*Vatairea lundelli*), Caobilla (*Swietenia humilis*), Pucte (*Bucidas buceras*), Amapola (*Pseudobombax ellipticum*), Caimito (*Chrysophyllum mexicanum*), Guanacastle (*Enterolobium ciclocarpum*), Mulato (*Bursera simaruba*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Popiste (*Blepharidium mexicanum*), Jobo (*Spondias mombin*), Bojon (*Cordia alliodora*), Jobillo (*Astronium graveolens*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Patastillo (*Alchornea latifolia*), Guarumbo (*Cecropia obtusifolia*), Guayaba (*Psidium guajava*), Capulín (*Trema micrantha*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Platanillo (*Heliconia latisphata*), Cornezuelo (*Acacia cornigera*), Palma de escoba (*Criosophila argentea*), Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*),



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw.  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Palma cambray (*Chamaedorea elegans*), Palma Pata de Vaca (*Chamaedorea ernesti augusti*), de las cuales las especies que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 son Barbasco (*Dioscorea composita*), Malva (*Malva sylvestris*), Uña de gato (*Uncaria tomentosa*) y Mimbres (*Monstera deliciosa*); en relación a la fauna silvestre se observó Mono saraguato (*Alouatta pigra*) listado en la NOM-059-SEMARNAT-2010; durante el recorrido no se observó inicio de actividades relacionadas con el proyecto.

XIX. Que el 29 de septiembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número, mediante el cual la **promovente** ingresó la información adicional requerida para el proyecto a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2509/2016, de fecha 28 de junio de 2016.

XX. Que el 25 de octubre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. DGPAIRS/413/0737/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, mediante el cual la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial** emitió su opinión técnica en Materia de Ordenamiento Ecológico al **proyecto**, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo, y

## CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracción V, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 inciso N) fracción II, 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 2 fracción XXIX, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.

II. Que una vez integrado el expediente del **proyecto**, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando V de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 6 de 50





"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- III. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracción V, y en el REIA Artículo 5 inciso N) fracción II por lo que se cumple con la finalidad de **interés público regulado**.
- IV. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el **proyecto** se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, en los siguientes términos:

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

- V. Que conforme a lo manifestado por el **promovente** en la MIA-P, información adicional y los planos presentados, el **proyecto** consiste en el aprovechamiento de semillas de ramón (*Brosimum alicastrum Sw*), por un periodo de cinco años, a través del establecimiento de una Unidad Protectora de Germoplasma Forestal (UPGF), a efectuarse en terrenos de uso común del ejido Lomas Tristes, municipio de Tacotalpa, en Tabasco, en una superficie de 50 ha.

### INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES

- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el **proyecto** se ubicará en el **Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco**, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:
- ANP Estatal. Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.
  - Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el **proyecto** se encuentra en las Unidad de Gestión Ambiental TAC\_1PC (UGA); con Política Ambiental Prioritaria de Conservación



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

c. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

La Norma Oficial Mexicana aplicable al proyecto es la siguiente:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Abril de 2003

## CONDICIONES AMBIENTALES.

VII. Que según lo manifestado por el promovente, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:

### Aspectos abióticos

a. **Clima.**- El clima que se presenta en el ejido se caracteriza por ser cálido húmedo con lluvias todo el año, es el más húmedo de los climas cálidos, con un promedio de temperatura media anual de 26.9° C, una precipitación total anual de 3,458.1 mm, presenta dos épocas de secas, la temperatura máxima anual se presenta antes del solsticio de verano y la temperatura anual es isotermal con una mancha tipo Ganges. La fórmula climática se representa: A



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: 0199313101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Besimium alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

f (m) w" (i) g. Este tipo de clima, presenta lluvias todo el año que disminuye en el mes de diciembre, ya que el porcentaje de lluvia con respecto a la anual es menor de 18%.

**b. Geología y geomorfología.**- La Microrregión Sierra del Cretacico ha sido configurada a partir de las montañas plegadas formadas por un grueso paquete de calizas del Cretacico Superior y por rocas del Terciario Inferior. La altitud de estos elementos topográficos varían de 200 a 500 m. estos elementos han sido afectados por una intensa erosión fluvial, controlada en parte por los sistemas de fallas transcurrentes, y aparecer disectados por profundos cañones y gargantas.

La conformación de la ecología del ejido Lomas Tristes es principalmente de Lutita-Arenisca de la era del Cenozoico Terciario (serie Eoceno, y Paleoceno), seguido por Caliza del Mesozoico Cretacico superior. En el caso del área del proyecto, esta se ubica dentro de las denominadas Calizas.

**c. Suelos.**- Los suelos representativos de la microrregión son los Leptosoles que se encuentran generalmente en paisajes accidentados de sierras y en extensas planicies de calizas superficiales, en algunos casos son excelentes para la producción agrícola, en otros pueden resultar muy poco útiles ya que su escasa profundidad los vuelve muy áridos y el calcio que contienen puede inmovilizar los nutrientes minerales.

Son suelos que están limitados en la profundidad por una roca dura y continua o un material muy calcáreo (contenidos en equivalente de carbonato de calcio superiores a 40%) o por una capa cementada continua a menos de 30 cm de profundidad; tienen además menos de 20% de tierra fina (partículas menores de 2mm de diámetro) dentro de los primeros 75 cm de profundidad; no tienen ningún otro horizonte de diagnóstico más que un A molico, A úmbrico u A órico con o sin horizonte B cambico.

En el caso del área del proyecto los suelos presentes son los Leptosoles réndzicos, los cuales se denominan anteriormente como Rendzinas.

**d. Hidrología superficial y subterránea.**- En el municipio de Tacotalpa donde se ubica el ejido Lomas Tristes se encuentra en la región hidrológica Grijalva-Usumacinta, dentro de la cuenca del Grijalva-Villahermosa (la más extensa del estado, 41% de la superficie global), subcuenca río de la Sierra y subcuenca río Tacotalpa. Los principales cuerpos de agua están representados por el río Puxcatan, Oxolotan, Amatan, Chinal y el río de la Sierra





"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

que al pasar por este municipio de sur a norte toma el nombre de Tacotalpa. La Subcuenta a la cual pertenece al 100% del área ejidal y a su vez del proyecto es la denominación Río Tacotalpa.

**Hidrología subterránea** Que el área del proyecto se encuentra en la zona del acuífero 2705 denominado La sierra, cuya extensión es 204033.6 ha. El acuífero se considera de tipo libre, confinado en algunas zonas por lentes arcillosos, mismos que abundan en la planicie; la dirección regional de flujo hidráulico en el subsuelo es de sur a norte. La permeabilidad, en la mayor parte de la zona de explotación, es media en material no consolidado, mientras que al sur, en la región serrana, se presenta permeabilidad baja media en material no consolidado.

#### Aspectos bióticos

d. **Vegetación.**- Conforme a lo manifestado por el **promoviente** en la **MIA-P** la vegetación predominante del área de estudio es la selva alta perennifolia con variantes de acuerdo a la especie en cuestión, las condiciones de suelo, fisiografía, clima convergen para dar origen a este tipo de vegetación.

Especies de flora reportadas en la zona del proyecto y su área de influencia

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Piñuela	<i>Acacia collinsii</i>	---
Cornezuelo	<i>Acacia cornígera</i>	---
Gallito	<i>Aechmea bracteata</i>	---
Coton de caribe	<i>Alchornea latifolia</i>	---
Tabaquillo	<i>Alseis yucatanensis</i>	---
Bayalte o chichi colorado	<i>Aspidosperma magalocarpon</i>	---
Chichon	<i>Astrocaryum mexicanum</i>	---
Amargoso	<i>Astronium graveolens</i>	Λ
Palo blanco	<i>Bravaisia integerrima</i>	Λ
Ash o moju	<i>Brosimum alicastrum</i>	---
Ramon Ash o moju	<i>Brosimum alicastrum</i>	---



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: 019931 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N. SEMARNAT/147/2095/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Palo mulato	<i>Bursera simarouba</i>	---
Hoja blanca	<i>Calathea sp.</i>	---
Leche maria	<i>Calophyllum brasiliense</i>	A
Papaya de cerro	<i>Carica pubescens</i>	---
Cola de pato	<i>Catsetum integerrimum</i>	---
Guarumo	<i>Cecropia obtusifolia</i>	---
Cedro rojo	<i>Cedrella odorata</i>	Pr
Chuchum o banqueta	<i>Chaetoptelea mexicana</i>	---
Guaya	<i>Chamaedorea alternans</i>	---
Guayita de río	<i>Chamaedorea cataractarum</i>	A
Shate	<i>Chamaedorea elegans</i>	---
Shate	<i>Chamaedorea oblongata</i>	---
Chaya pica	<i>Cnidoscolus aconitifolius</i>	---
Pochote	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	---
Caña agria	<i>Costus spicatus Jacq.</i>	---
Zapotillo	<i>Dendropanax arboreus</i>	---
Guapaque	<i>Dialium guianense</i>	---
Guaite	<i>Diplolis alicastrum</i>	---
Dama de noche	<i>Epiphyllum phyllanthus</i>	---
Manzana rosa	<i>Eugenia jambos</i>	---
Amate	<i>Ficus glabrata</i>	---
Amate	<i>Ficus sp.</i>	---
Jaboncillo	<i>Forcchammeria trifoliata</i>	---
Quebracho colorado	<i>Guarea excelsa</i>	---
Castarrica blanca	<i>Guarea sp.</i>	---



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Palo de chombo o zopo	<i>Guatteria anomala</i>	A
Guazimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	---
Tanay amarillo	<i>Heliconia latispatha</i>	---
Tañay rojo	<i>Heliconia uxpanapanensis</i>	---
Jolotzin	<i>Heliocarpus donnell-smithii</i>	---
Laurelillo	<i>Lauraceae spp.</i>	---
	<i>Lemnea modesta</i>	---
Itzampi o sunzapote	<i>Licania platipus</i>	---
	<i>Lindenia rivalis</i>	---
Frijolillo	<i>Lonchocarpus guatemalensis</i>	---
Tepehuaje	<i>Lysiloma acapulcensis</i>	---
Tulipan de monte	<i>Malva viscus arboreus cav.</i>	---
Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	---
Zarza	<i>Mimosa diplotricha</i>	---
Chapapul	<i>Mimosa pigra</i>	---
Café de montaña	<i>Mollinedia guatemalensis</i>	---
Capulin	<i>Muntingia calabura L.</i>	---
Panza de burro	<i>Myriocarpa longipes</i>	---
Flor de Mayo	<i>Oncidium sp</i>	---
	<i>Peperomia oblongibaceae</i>	---
	<i>Peperomia obtusifolia</i>	---
Berrito caminante	<i>Peperomia rotundifolia</i>	---
Momo	<i>Piper auritum</i>	---
Cordoncillo de montaña	<i>Piper sp.</i>	---
Cordoncillo	<i>Piper sanctum</i>	---



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brasiliam alicatrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 12 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N SEMARNAT/147/ 2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Picher	<i>Pithecellobium arboreum</i>	---
Orquídea	<i>Pleurothallis grobyi</i>	---
Helecho	<i>Polypodium plebeium</i>	---
Tzotzash o manash	<i>Pseudolmedia oxyphyllaria</i>	---
Ramoncillo	<i>Pseudolmedia oxyphyllaria</i>	---
Gusano de sangre	<i>Pterocarpus reticulata</i>	---
Llora sangre	<i>Pterocarpus robrii</i>	---
Carne de pescado	<i>Pulsenia armata</i>	---
Molinillo de montaña	<i>Quararibea funebris</i>	---
Majahua	<i>Robinsonella mirandae</i>	---
Limoncillo	<i>Schafferia frutescens</i>	---
Pich	<i>Schyzolobium parabybum</i>	---
Pitayita nocturna de tortuga	<i>Selenicereus testudo</i>	---
Chacahuante	<i>Sickingia sp.</i>	---
Zapotillo	<i>Sideroxilon sp</i>	---
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	---
Bellota	<i>Sterculia mexicana</i>	---
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	---
Jolmashte o flor de corazón	<i>Talauma mexicana</i>	Λ
Ujtui	<i>Tapirira macrophylla</i>	---
Canshan	<i>Terminalia amazonia</i>	---
Guapaque	<i>Terminalia obovata</i>	---
Ciruelillo	<i>Trichilia bavanensis</i>	---
Chalagogo	<i>Urera caracasana</i>	---
Tinco	<i>Vatairea hundellii</i>	P



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01923) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Quequestle	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	---
Rabo de lagarto	<i>Zanthoxylum kellermanni</i>	---
Rabo de lagarto	<i>Zanthoxylum spp.</i>	---

De las especies florísticas antes mencionadas, se encontraron especies en categoría de riesgo, 6 Amenazadas (*Guatteria anomala*, *Talauma mexicana*, *Calophyllum brasiliense*, *Guatteria anomala*, *Astronium graveolens*), 1 en Protección especial (*Cedrella odorata*), *Bravaisia integerrima* y *Chamaedorea cataractarum*) y 1 en Peligro de Extinción (*Vatairea lundelli*), de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, de las cuales ninguna se verá afectada por el desarrollo del proyecto.

e. Fauna.- Conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P, la fauna identificada en el área del proyecto corresponde a la siguiente:

Especies de fauna silvestre reportadas en el sitio y zona de influencia del proyecto

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
<b>PECES</b>		
Castarrica	<i>Cichlasoma urophthalmus</i>	---
Tenhuayaca	<i>Petenia splendida</i>	---
<b>ANFIBIOS</b>		
Rana	<i>Smilisca sp.</i>	---
Rana	<i>Rana sp.</i>	---
Sapo común	<i>Bufo marinus</i>	---
<b>REPTILES</b>		
Bejuquilla	<i>Oxybelis aeneus</i>	---



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: 0199313101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N. SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Boa	<i>Boa constrictor</i>	A
Coralillo	<i>Micrurus diastema</i>	Pr
Garrobo	<i>Ctenosaura similis</i>	A
Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>	Pr
Nauyaca real	<i>Bothrops asper</i>	---
Toloque	<i>Basiliscus vittatus</i>	---
<b>AVES</b>		
Calandria	<i>Icterus cucullatus</i>	---
Cardenal	<i>Cardinalis cardinalis</i>	Pr
Carpintero común	<i>Melanerpes aurifrons</i>	---
Cenzontle tropical	<i>Mimus gilvus</i>	---
Cojolita	<i>Penelope purpurascens</i>	A
Chombo	<i>Cathartes aura</i>	---
Colibrí alicastaño	<i>Amazilia beryllina</i>	---
Cotorra cucha, perico	<i>Amazona autumnalis</i>	---
Faisán	<i>Phasianus colchicus</i>	---
Garza ganadera	<i>Bubulcus ibis</i>	---
Garza blanca	<i>Casmerodius albus</i>	---
Gavilán menor	<i>Accipiter striatus</i>	Pr
Loro Palencano	<i>Amazona auropalliata</i>	P
Tucán	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	A
<b>MAMIFEROS</b>		
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	P
Mico de noche	<i>Potos flavus</i>	Pr
Mono araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	P



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 15 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mono saraguato	<i>Allouata palliata</i>	P
Osos hormiguero	<i>Tamandua mexicana</i>	P
Tigrillo	<i>Leopardus wiedii</i>	P

De acuerdo al listado faunístico presentado se encontraron 4 especies en estatus de Amenazadas (*Boa constrictor*, *Ctenosaura similis*, *Penelope purpurascens*, y *Ramphastos sulfuratus*), 5 Sujeta a Protección Especial (*Micrurus diastema*, *Iguana iguana*, *Cardinalis cardinalis*, *Accipiter striatus*, y *Potos flavus*) y 6 en estatus de Peligro de Extinción (*Amazona auropalliata*, *Panthera onca*, *Ateles geoffroyi*, *Allouata palliata*, *Tamandua mexicana*, y *Leopardus wiedii*) de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; mismas que no se verán afectadas por el proyecto.

## OPINIONES TÉCNICAS

VIII. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1717/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, mediante el oficio No. SERNAPAM/SFPA/091/2016, del 1 de junio de 2016, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia estatal:

.....El presente documento no representa una respuesta de opinión técnica de compatibilidad/incompatibilidad conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POETT), sin embargo derivado del análisis geográfico de las coordenadas UTM descritas en los Manifiestos de Impacto Ambiental de los predios donde se pretenden desarrollar los proyectos, le informo que conforme al (POEET), forman parte de las unidades de Gestión Ambiental UGA:TAC\_1PC .....



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993)3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicestrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

..... en virtud que los proyectos, se pretende realizar en predios que conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET) forman parte de una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) Prioritarias de Conservación, la cual conforme al Criterio de Regulación Ecológica (CRE) 2E del POEET, establece que en UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que establece la legislación correspondiente, sólo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS; por tanto para la ejecución de los mismo se deberá cumplir con lo que se establece en el Criterio de Regulación Ecológica antes descrito; en virtud de que se pretende realizar los proyectos cuentan con ecosistemas que presentan características de selva alta y/o mediana perennifolia, que generalmente conservan especies de flora y fauna endémicas o en riesgo incluyendo microscópica, el desarrollo de los proyectos deberán realizarse con criterios de sustentabilidad, para prevenir, restaurar, mitigar, compensar y conservar los servicios ambientales existentes en la zona de influencia, además de vigilar que durante su ejecución y/o establecimiento no causen afectaciones a los mismos.....

..... deberá cumplir con lo que determina la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tal como se establece en el artículo 28 fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de cumplir en materia de ordenamiento ecológico con los (CRE) de biodiversidad: 2E,4G,15G, 28G y 32E, agua: 36G y 37G; suelo:59G; conflictos ambientales:78G, cambio climático :88G; desarrollo sustentable :105G y 111E, y actividades productivas primarias: 116E, 122E, 124E, 125E y 126E.....  
(sic)

IX. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1719/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, Presidencia Municipal de Tacotalpa, mediante el oficio sin número, del 15 de junio de 2016, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia municipal:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sie  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 17 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

..... que de acuerdo a todo lo analizado en la MIA, el proyecto es factible dado que es importante el rescate de la vegetación en la zona beneficiada, así como también el impacto socioeconómico que beneficiara a los ejidatarios.....

.....la finalidad de dicho proyecto es obtener semilla de la más alta calidad para atender la demanda de planta de vivero de una especie local, con amplias cualidades en el plano de la conservación y restauración forestal así como para el fomento del manejo del hábitat ya que sus hojas son ampliamente consumidas por la fauna silvestre. También se va a mejorar el aspecto visual del paisaje del lugar ya que se hará trabajo de restauración de claros en la selva.....

..... tiene la particularidad de fomentar la equidad de género, se crearan oportunidades de empleo para los ejidatarios, ya que se requiere personal para la identificación y marcaje de individuos progenitores, la habilitación de la brecha corta fuego, toma de muestras de suelo para la elaboración del programa de manejo de fertilización, acondicionamiento de las áreas donde encuentren ubicados los árboles progenitores, actividades de recolecta por mencionar las más importantes.....

X. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1714/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, mediante el oficio No. DGPAIRS/413/0737/2016, del 1 de junio de 2016, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia federal:

.....El aprovechamiento de la semilla a través del establecimiento de UPGF, incidirá en la UGA TAC\_IPC con política Prioritaria de conservación. Este instrumento de política ambiental la establece en "Zonas del territorio estatal o federal indispensables de proteger o conservar, ya que la disminución o pérdida de sus propiedades naturales implica incremento en el riesgo de la población y su patrimonio, pérdida de especies endémicas o riesgo, así como de recursos naturales estratégicos para el desarrollo social y económico de la entidad. Algunas de estas entre otras, son las zonas costeras, dunas, manglares, márgenes de ríos, bosques de galerías y laderas de montañas".....

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 18 de 50





*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

.....En este sentido, dado que el proyecto pretende establecer una Unidad Protectora de Germoplasma Forestal (UPGF), para el aprovechamiento de semillas, ésta será regulada, tanto por el cuadro "9.- Criterios Específicos de Regulación Ecológica para aplicarse a las UGA's de acuerdo a las Actividades Productivas", como por el cuadro "10. Criterios Ecológicos Específicos de Servicios Ambientales para aplicarse a las UGA's de acuerdo a su Política Ambiental", conforme a lo mencionado en el apartado "7.- Consideraciones Generales para la Aplicación de este Ordenamiento" (P.O. del 22 de diciembre de 2012, página 5).....

.....Derivado de lo anterior, se tienen los siguientes criterios de regulación ecológica generales (G) y específicos (E) asignados a esta UGA, que deberán observarse en la realización de las actividades de este proyecto, a saber:

- 2.- En UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que establece la legislación correspondiente, solo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS €
- 4.- Se priorizaran los proyectos que contemplen el uso y manejo sustentable de especies nativas predominantes de la UGA donde se pretende realizar (G)
- 5.- El manejo y aprovechamiento de la biodiversidad enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, quedará sujeto a lo que establece la Ley General de Vida Silvestre (G).
- 28.- Queda restringida o prohibida la deforestación de acabuales maduros y vegetación primaria, por la autoridad y legislación correspondiente (G)
- 50.- Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso (G)
- 62.- En zonas con pendientes de 15 al 40% se deberá establecer vegetación arbórea y herbácea nativa (E)
- 78.- Toda obra a desarrollarse en las UGA's, se sujetará a lo establecido en la Legislación Ambiental Estatal (G)
- 122.- Los proyectos agropecuarios y forestales deberán considerar prácticas y tecnologías sustentables con el ambiente (E).
- 123.- Se fomentará la creación de plantaciones forestales en las zonas con aptitudes para tal propósito (E).



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México;

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

124.- Las plantaciones forestales de especies nativas y comerciales deberán contar con planes de manejo que incluyan los impactos generados por el aprovechamiento y las acciones de mitigación que consideren la restauración del sitio a través de la reforestación con especies nativas y el retiro de la infraestructura empleada (E)

125.- El establecimiento de plantaciones forestales deberá garantizar la permanencia de corredores biológicos (E)

126.- Los programas de aprovechamiento forestal, de manejo de plantaciones y de operación de la industria forestal, deberán contener acciones de manejo y disposición de residuos sólidos y peligrosos y para el tratamiento de aguas residuales (E)

143.- En la etapa de abandono del proyecto, se deberá efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y una reforestación con especies nativas (G)

.....Al vincular las actividades descritas en la MIA-P con los criterios de regulación ecológica asignados a la UGA TAC\_1PC, se tiene que éstas están contempladas, por lo que se considera que el proyecto **ES CONGRUENTE** con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, siempre y cuando la Delegación Federal en Tabasco verifique, conforme al procedimiento de evaluación respectivo, el apego con todos los criterios de regulación ecológica antes señalados; así como la observancia de la NOM-007-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.....

## ANÁLISIS TÉCNICO

XI. Que considerando que el proyecto se ubicará en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012, y considerando que las coordenadas extremas del polígono propuesto por la promovente, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) TAC\_1PC;



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: 01(993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

con Políticas Ambiental Prioritaria de Conservación la cual están sujetas al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE):

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
1E	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas	Las áreas naturales protegidas (ANP's) federales, estatales y municipales, deberán registrarse por lo que se establece en sus planes de manejo o lo que establezca la autoridad responsable de su establecimiento y administración.	El proyecto se encuentra dentro del ANP Estatal denominada Sierra de Tabasco.
2E			En UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que establece la legislación correspondiente, sólo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS	El proyecto se pretende llevar a cabo en el área de uso común del Ejido Lomas Tristes, el cual será aprovechado por sus pobladores, y no resulta aplicable establecer una UMA, dado que las especies que se pretenden aprovechar no se encuentra listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Sin embargo su aprovechamiento si es



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

				materia de regulación por parte de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, ya sea a través de un aviso de aprovechamiento forestal no maderable o a través de un aviso de actividades de recolección de germoplasma forestal para reforestación y forestación con fines de conservación o restauración según corresponda la actividad del promovente.
4G			Se priorizarán los proyectos que contemplen el uso y manejo sustentable de especies nativas predominantes de la UGA donde se pretenda realizar.	El proyecto consiste en el aprovechamiento forestal no maderable de semillas de <i>Brosimum alicastrum Sw</i> de manera sustentable, únicamente se tendrá una intensidad de corta de frutos como máximo del 80% para que el 20% restante quede distribuido en la zona de intervención, atendiendo las



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

				especificaciones del NOM-007-SEMARNAT-1997.
32E	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del Estado para recuperar la estructura y función de los ecosistemas	En zonas con vegetación primaria sólo se permiten actividades tendientes a su conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, mismas que podrán ser propuestas por la autoridad correspondiente.	El proyecto tiene como objetivo realizar el aprovechamiento sustentable en 50.00 ha de Semillas de <i>Brosimum alicastrum Sw.</i> , tendiendo que no se aprovecharan todos los frutos de ramón, ni de todos los arboles progenitores sólo aquellos que presentan características fenotípicas sobresalientes. Así mismo de cada árbol se contempla dejar un 20% de los frutos en la zona de intervención.
50G	Reducir la Contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado manejo de residuos sólidos	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.	La promovente, no deberá dejar residuos de ninguna clase en las áreas del proyecto, debiendo de forma diaria realizar la limpieza del área donde encuentre trabajado.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01923) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

126E	Promover las actividades productivas	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo	Los programas de aprovechamiento forestal, de manejo de plantaciones y de operación de la industria forestal, deberán contener acciones de manejo y disposición de residuos sólidos y peligrosos y para el tratamiento de aguas residuales.	Por las características del proyecto no se generaran aguas residuales.
------	--------------------------------------	--	---	--

Derivado del análisis realizado a la vinculación del **proyecto** con lo establecido en el **POET**, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para la infraestructura que determinan las aptitudes predominantes y sectoriales establecidas para la Unidades de Gestión Ambiental (UGA'S) TAC\_1PC; con Política Ambiental Prioritaria de Conservación, respectivamente; siempre que la promovente lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

XII. Que el sitio del proyecto se encuentra dentro del Polígono ANP Estatal "Sierra de Tabasco" de **DECRETO 0660** que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.

- a. Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículo	Opinión de la Delegación
ARTICULO PRIMERO: Por ser de orden e interés público, se declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales, la superficie de 15,113.2 hectáreas, ubicadas en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, cuya descripción analítica se especifica en el considerando noveno del presente Decreto. A esta área ecológicamente protegida se le identificará como «Parque Estatal de la Sierra de Tabasco».	El sitio del proyecto se encuentra dentro del Polígono Área Natural Protegida Estatal "Sierra de Tabasco".
ARTICULO QUINTO: El aprovechamiento de la flora y fauna silvestre dentro de la Zona de Desarrollo Rural, quedará restringido a las actividades de desarrollo de los habitantes del área, siempre que con éstas no se afecte negativamente el ecosistema.	El proyecto que consiste en el aprovechamiento de semillas de árbol de Ramón <i>Brosimum alicastrum</i> Sw, para lo cual únicamente se tendrá una intensidad de corta de frutos como máximo del 80% para que el 20% restante quede distribuido en la zona de intervención, atendiendo las especificaciones del NOM-007-SEMARNAT-1997, misma que se llevara a cabo por los mismos pobladores del Ejido Lomas Tristes.

Con base en el análisis, realizado con Respecto al Decreto 0660 del ANP Sierra de Tabasco, se tiene que el proyecto no contraviene con el objetivo del Área Natural Protegida, que es el de protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales, dado que el proyecto consiste en el aprovechamiento sustentable de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw, la cual se realizara de manera manual y los recolectores no deberán recolectar el 100% de las semillas caídas al momento de la cosecha. Deberán dejar por lo menos 20% para asegurar



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 25 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la fuente de alimentación de la fauna silvestre y la regeneración natural de la especie; aunado a ello la actividad de aprovechamiento forestal se encuentra permitida en el ANP en cuestión, debiendo la promotora llevar a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo; además de dicho aprovechamiento deberá de realizarse de acuerdo al programa de manejo forestal que se haya autorizado, el cual consiste en el instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; atendiendo la NOM-007-SEMARNAT-1997 Norma Oficial Mexicana, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, que tiene por objeto establecer los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas en poblaciones naturales, exceptuando las hojas de palma.

XIII. Que de acuerdo con la información presentada en la MIA-P y la consultada en el portal de la SEMARNAT, se detectó que el proyecto no se ubicará dentro o cerca de un Área Natural Protegida de competencia federal, ni dentro de alguna Región Terrestre Prioritaria (RTP), Región Hidrológica Prioritaria (RHP) o Región Marina Prioritaria (RMP). Sin embargo el proyecto se encuentra dentro del Área de importancia para la Conservación de las Aves en México (AICA): Sierra de Tabasco, Clave SE-09, está ubicada al sur del estado, abarcando los Municipios de Huimanguillo, Teapa y Tacotalpa, esta sierra forma parte de la Sierra norte de Chiapas, cuyas características se describen a continuación:

#### AICA.- Sierra de Tabasco. SE-09

##### Aspectos Bióticos

La AICA presenta vegetación de bosque tropical perennifolio y bosque tropical subcaducifolio (selva alta perennifolia de Cashan (*Terminalia amazonia*), Selva mediana subperennifolia de Cashan (*Terminalia amazonia*), Selva mediana subperennifolia de Ramón (*Brosimum alicastrum*), vegetación secundaria o acahual viejo (mayor de diez años y vegetación secundaria o acahual joven (menor de diez años). En la Sierra de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sae  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Teapa-Tacotalpa se han registrado 734 especies de plantas (López –Hernández 1994). El relieve es muy accidentado y con pendiente pronunciadas (hasta el 80%). Presenta afloramientos de rocas sedimentarias de origen marino, las formaciones corresponden a calizas. Los suelos calcáreos someros predominan, encontrándose también suelos rojos arcillosos (en la zona de lomeríos) y suelos aluviales (en las riberas de ríos). El clima es cálido húmedo y la precipitación anual es entre 2,900 y 3,600mm.

Superficie del AICA	Superficie dentro del polígono del proyecto	Aspectos Generales	
		Tenencia de la tierra	Ejidal, privada y federal
		Uso de tierra y cobertura	Ganadería y Agricultura.
		Amenazas	1Deforestación, 2Ganadería, 3Agricultura y 8Explotación inadecuada de recursos.
61,851.54 ha	50.00 ha		

Esta AICA está considerada como prioritaria ya que en ella se ha registrado el 735 de la avifauna conocida para el estado. El 28% de las especies registradas están enlistadas en la NOM-SEMARNAT-059. En esta zona se encuentran vestigios de lo que una vez fue un gran corredor de selva que se extendía hasta Veracruz. El área del proyecto se encuentra dentro de un área natural protegida de competencia estatal denominada Parque Estatal Sierra de Tabasco, decretada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 24 de febrero de 1988, sin embargo la actividad a realizar no se contraviene con lo establecido en el Decreto no. 0660, de dicha reserva, debido a que solo se requiere el aprovechamiento de semilla de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw y esta actividad no requiere el derribo de vegetación (cambio de uso del suelo) y la especie sujeta a aprovechamiento no se encuentra listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

XIV. Que el proyecto consiste en el aprovechamiento de semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw, y de acuerdo a sus características, le resulta aplicables los siguientes ordenamientos:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- a) NOM-007-SEMARNAT-1997, Norma Oficial Mexicana, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, que tiene por objeto establecer los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas en poblaciones naturales, exceptuando las hojas de palma.

ESPECIFICACIONES DE LA NOM-007-SEMARNAT-1997	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
<i>4.1. Del aprovechamiento.</i>	
<i>4.1.1. Para realizar el aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, el dueño o poseedor del predio correspondiente, deberá presentar una notificación por escrito, ante la Delegación Federal de la Secretaría en la entidad federativa correspondiente, misma que podrá ser anual o por un periodo máximo de 5 años.</i>	La promovente deberá presentar el Aviso de Aprovechamiento del Recurso Forestal No Maderable (SEMARNAT-03-005) y/o el aviso de colecta de semillas o partes de la planta, que se utilizan para la propagación de las mismas con fines de forestación o reforestación (SEMARNAT-02-004), emitido por esta Secretaría, según corresponda, de conformidad a establecido en los Artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 53, 170 y 171 de su Reglamento
<i>4.1.6. El aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, quedará sujeto a los siguientes criterios y especificaciones técnicas: I. Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas, por el tamaño y las características vegetativas de cada especie;</i>	La promovente deberá realizar la colecta de semillas de acuerdo a las especificaciones de la NOM-0007-SEMARNAT-1997.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II. Deberá dejarse distribuido uniformemente, en el área de aprovechamiento sin intervenir, como mínimo el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla;

III. Para el aprovechamiento de ramas, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes de la longitud de la parte ramificada de cada planta;

IV. El aprovechamiento de cortadillo, se realizará en todo el macollo a una altura de 30 cm, sin arrancar la planta o afectar el meristemo apical o zona de crecimiento, para permitir su rebrote;

V. El aprovechamiento de pencas se realizará sobre aquellas que han alcanzado su madurez de cosecha y cortando como máximo el 50% cuando se trate de maguey, y hasta el 75%, para el nopal;

VI. Para favorecer el desarrollo de nuevas plantas de maguey, se recomienda el trasplante de hijuelos en las mismas áreas de aprovechamiento;

VII. Tratándose del nopal se recomienda enterrar de 2 a 3 pencas por cada planta intervenida, a fin de favorecer la regeneración vegetativa, y

VIII. Para el aprovechamiento de flores, frutos y semillas:



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<p>a. El aprovechamiento y recolección se hará sobre plantas que tengan suficiente producción, no interviniendo aquellas en la que la misma sea incipiente;</p> <p>b. Al realizar la colecta se usará la herramienta adecuada con el fin de no dañar a la planta intervenida;</p> <p>c. En cada planta aprovechada se deberá dejar, uniformemente distribuido, cuando menos, el 20% de los productos para propiciar la reproducción sexual;</p> <p>d. Al realizar el aprovechamiento o recolección, se deberán excluir las plantas fenotípicamente sobresalientes, con el objeto de favorecer la regeneración y el mejoramiento de la especie aprovechada, y</p> <p>e. En años de baja producción, posteriores a los años semilleros, deberá reducirse la intensidad de recolección o aprovechamiento, dejando en cada planta, cuando menos, el 50% de órganos reproductores que favorezcan la reproducción sexual.</p>	
<p>4.1.10. Cuando se suspenda el aprovechamiento antes del término de la notificación, el dueño o poseedor del predio deberá informar a la Delegación Federal de la Secretaría, debiendo en este caso cumplir con las medidas de mitigación de impactos ambientales negativos previstos en la notificación, de acuerdo con la superficie aprovechada. Para reiniciar el aprovechamiento, el interesado deberá presentar una nueva notificación.</p>	<p>La promovente previo al abandono del proyecto deberá cumplir con las medidas de mitigación y compensación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental y el presente Resolutivo, debiendo informar a esta Secretaría el Término del proyecto de conformidad con el Artículo 49 del RIA.</p>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La promovente deberá atender las especificaciones citadas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SEMARNAT-1997

XV. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, el área del proyecto presenta vegetación de Selva Alta Perennifolia, misma que no resultarán afectadas por las actividades del proyecto, dado que el proyecto consiste en el aprovechamiento únicamente de semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*, no afectando ejemplares completos ni la población total que se distribuye en el área, sólo aquellos que presentan características fenotípicas sobresalientes; de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5º Inciso O) del REIA.

XVI. Que de acuerdo con lo mencionado por el promovente en la MIA-P y derivado de la aplicación de la técnica de matrices para la identificación y evaluación de los impactos ambientales que no son significativos o relevantes, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación, claramente establecidos en la MIA-P y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio y de los cuales esta Delegación Federal destaca los siguientes:

Impactos ambientales identificados para el proyecto

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>Aprovechamiento sustentable de semilla de Ramon (<i>Brosimum alicastrum</i>)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Daño a la vegetación circundante de la especie por aprovechar.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Durante el aprovechamiento de las Semillas de Ramon (<i>Brosimum alicastrum</i>) se deberá evitar dañar a otros individuos de especies vegetales.</li><li>El aprovechamiento de Semillas de Ramon (<i>Brosimum alicastrum</i>) deberá realizarse paulatinamente a fin de</li></ul>



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIODIVERSIDAD			<p>minimizar las afectaciones del hábitat de algunas especies de fauna existentes en el sitio del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solo se aprovecharán semillas de Ramon (<i>Brosimum alicastrum</i>)</li><li>▪ Que el aprovechamiento no maderable, se realizará únicamente en la superficie destinada para el fin, evitando afectar a otros individuos de especies vegetales que no están considerados en el aprovechamiento.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprovechamiento de semillas de Ramon (<i>Brosimum alicastrum</i>)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Daño a la vegetación circundante de la especie por aprovechar.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Se prohíbe la quema de maleza, usar herbicidas y/o productos químicos.</li><li>▪ Conservación de las áreas de repoblado y reserva.</li><li>▪ Realizar un programa de protección y conservación de las especies de flora y fauna, en el sitio del proyecto.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Afectación a la fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desplazamiento de fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre.</li><li>▪ Las actividades rehabilitación de sendero y el establecimiento de la brecha fuego se realizaran de forma gradual.</li></ul>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIODIVERSIDAD		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incendios forestales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pérdida de flora y fauna silvestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se habilitarán brechas corta fuego con dimensiones de 3 metros máximo, prohibiendo la remoción de vegetación arbórea, únicamente se podrá realizar la poda de árboles y <b>retiro de árboles secos</b>, hojas, ramas, ramillas, arbustos o pequeños árboles de regeneración natural, troncos, humus <b>que puedan servir de combustible en escalera hacia las copas de los árboles; con la finalidad de romper la continuidad vertical de combustibles, en caso de un incendio.</b></li> <li>▪ No se deberá usar fuego con la finalidad de evitar incendios forestales.</li> <li>▪ Organizar cuadrillas para que sean capacitadas en el combate a incendios.</li> </ul>



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ranón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transito del personal en el área del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Erosión del suelo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizaran los senderos existentes, solo se rehabilitaran, los cuales no exceden de 1 metro de ancho, prohibiendo la remoción innecesaria de vegetación adyacentes</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de residuos orgánicos e inorgánicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se capacitara a los productores sobre el manejo de los residuos inorgánicos</li> <li>Los residuos inorgánicos en áreas de trabajo serán concentrados en puntos</li> <li>Se recolectaran y se transportaran los residuos inorgánicos, al término de las actividades diarias.</li> <li>Los residuos orgánicos producidos se deberán picar y dispersar sobre el suelo</li> </ul>
ATMOSFERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión de gases provenientes de motores de combustión interna por el transporte de semillas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación por gases provenientes de motor de combustión interna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que con la extracción del producto del aprovechamiento solo se llevará a cabo por los mismos trabajadores sin utilizar vehículos o bestias para su transporte dentro de la zona de aprovechamiento.</li> </ul>
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitación de senderos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patrón de drenaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se dejará residuos que impida el libre escurrimiento del agua.</li> </ul>

Con respecto a los impactos ambientales identificados por el **promovente**, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el **proyecto**, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación antes



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término **SEPTIMO** del presente oficio resolutivo.

XVII. Que de acuerdo con lo mencionado por la **promovente** en la **MIA-P** y en la información adicional, propone los siguientes programas dentro de sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación:

a. **Programa de Reforestación**; el cual tiene como objetivo reforestar con especies nativas presente en la zona del proyecto; el cual incluye:

- La superficie a reforestar será 3 hectáreas, en las coordenadas geográficas:

Vértice	GEOGRÁFICAS		UTM	
	Latitud	Longitud	X	Y
1	17° 34' 14.319" N	92° 42' 14.647" W	531403.12	1942708.8
2	17° 34' 14.491" N	92° 42' 12.197" W	531475.35	1942714.2
3	17° 34' 16.102" N	92° 42' 11.785" W	531487.42	1942763.7
4	17° 34' 16.217" N	92° 42' 11.107" W	531507.39	1942767.3
5	17° 34' 16.852" N	92° 42' 11.022" W	531509.86	1942786.8
6	17° 34' 16.699" N	92° 42' 10.228" W	531533.28	1942782.1
7	17° 34' 9.837" N	92° 42' 10.429" W	531527.66	1942571.3
8	17° 34' 9.526" N	92° 42' 18.159" W	531299.85	1942561.3
9	17° 34' 11.329" N	92° 42' 18.158" W	531299.79	1942616.8
10	17° 34' 11.330" N	92° 42' 16.574" W	531346.47	1942616.9
11	17° 34' 12.295" N	92° 42' 16.226" W	531356.67	1942646.5
12	17° 34' 13.414" N	92° 42' 15.619" W	531374.53	1942680.9

- La especie a utilizar es Ramón (*Brosimum alicastrum* Sw.) ocupando 625 plantas por hectárea, misma que deberá amparar su procedencia legal.
- La Técnica a aplicar para la reforestación, es marco real,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw.  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 35 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Presento, las acciones que se tomaran para garantizar el éxito de la reforestación, que consisten en Realizar acciones de mantenimiento, como Control de malezas, Replante (reposición de plantas muertas o de pésimo aspecto fitosanitario) y Podas.

XVIII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promovente y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), el cual se encuentra conservado y la vegetación existente corresponde a selva alta y mediana perennifolia, que en la superficie propuesta existen senderos que serán aprovechados para la extracción de semilla de Ramón (*Brosimum alicastrum*), en este proyecto se está considerando que para el traslado del producto no se requiere de vehículos ni de bestias de carga, lo cual no generará aperturas de caminos, ni derribo de arbolado que genere cambio de uso del suelo de forestal a otro uso, por lo que se concluye que los impactos ambientales que se generarán por la realización del proyecto, no representan riesgo alguno para la identidad funcional del ecosistema; por el contrario se llevará a cabo la reforestación con especies nativas, en el sitio del **proyecto**, y que será utilizada para proveer de semilla a viveros para la producción de plantas que serán utilizadas para la reforestación con las especies sujetas a aprovechamiento.

XIX. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al **proyecto** y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sae  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 36 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su realización, toda vez que el **promoviente** aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; en los Artículos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLII; en los Artículos de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo y fracción V y XI; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 inciso N) fracción II, 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c; Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.; y a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-007-SEMARNAT-1997 y NOM-059-SEMARNAT-2010.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 37 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

## TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del **proyecto**, denominado "Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw* en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco", con pretendida ubicación en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, el cual tiene una superficie de 644,16 ha de uso común, destinada a la conservación, de las cuales para el desarrollo del proyecto se destinaron 50.00 ha equivalente al 7.8% de dicha superficie, para el aprovechamiento de germoplasma (UPGF), dejando 594.16 ha (92.2%) para conservación y restauración; el cual consiste en el aprovechamiento sustentable de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw* en un periodo útil de 5 años, y una intensidad de corta de frutos que será como máximo del 80%, para que el 20% quede distribuido en la zona de intervención; las semillas que se encuentran en áreas de claros no serán recolectadas.

La cosecha de semilla de ramón se realiza de manera manual, se recolectan los frutos que han caído naturalmente de los árboles, algunas veces requiere de subirse al árbol para poder cosechar los frutos de interés o con características superiores. El recolector/a podrá coleccionar las semillas con y sin pericarpio, que se encuentra caídas debajo de los árboles; debiendo seleccionarse las semillas que presenten condiciones físicas buenas (enteras, libre de hongos, sin mordidas de animales, no negras, tiernas ni germinadas); la semilla una vez recolectada deberá ser colocada en sacos limpios, libres de cualquier residuo químico. En caso de que la semilla se encuentre mojada al momento de ser recolectada, deberá ser expuesta a sol antes de ser almacenada con el fin de evitar la formación de hongos; una vez seca y enfriada puede ser envasada en costales. Según las características del árbol en el cual se



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 38 de 50

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

recolectarán frutos se puede optar por dos formas, desde la copa del árbol o desde el piso si se puede llegar a los frutos ayudados del mango telescópico.

Se requiere la habilitación de brechas corta fuego existentes, las cuales ocuparan una longitud de 2,500 m por 3m de ancho, lo que ocupará una superficie de 0.75 hectáreas.

Las coordenadas geográficas de dicho proyecto son las siguientes;

N°	UTM	
	X	Y
1	531737.30	1942839.09
2	531758.47	1942868.72
3	531790.22	1942908.94
4	531864.30	1942767.12
5	531933.74	1942742.76
6	531908.75	1942686.69
7	531940.50	1942644.36
8	531855.67	1942294.06
9	531699.45	1942401.22
10	531625.96	1942386.28
11	531494.70	1942361.06
12	531323.15	1942260.76
13	531128.91	1941994.40
14	531032.38	1941991.01



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/ 2095/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15	531008.77	1942036.60
16	531293.03	1943083.81

Programa General de Trabajo por anualidad para el desarrollo del proyecto:

Actividades	AÑO 1					AÑO 2 Y 3					AÑO 4					AÑO 5												
	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
Curso de capacitación sobre UPGF	X																											
Delimitar el terreno de la UPGF	X	X																										
Reducción de cargas de combustibles para evitar incendios forestales	X	X	X																									
Identificar, marcar y georreferenciar a individuos categoría 1 y 2	X	X																										
Identificar, evaluar, marcar, georreferenciar, registrar y caracterizar fenotípicamente a los individuos superiores	X	X	X																									
Adquisición de un equipo de recolección de frutos	X																											
Programa de Manejo de Fertilidad de suelos, con base en el estudio de análisis de fertilidad de suelo de la UPGF	X	X																										
Colocar identificadores																												



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw

en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.





# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**SEGUNDO.-** Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 5 meses para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio y cuatro años para las actividades de operación, mantenimiento y abandono, de acuerdo al Cronograma propuesto en la MIA-P y en el presente resolutivo.

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y el segundo una vez que haya vencido el primero. Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

**TERCERO.-** La vigencia otorgada para el **proyecto** podrá ser renovada a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparara con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

**CUARTO.-** El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 43 de 50





*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**QUINTO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término **Primero** del presente oficio, sin embargo, si el **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio.

Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término **PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P** y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: 0199313101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 44 de 50



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## CONDICIONANTES

El **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del **proyecto** evaluado; así como los Criterios de Regulación Ecológica del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco; y Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, por lo que la **promovente** deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, el **promovente** deberá cumplir con lo siguiente:
  - a. Realizar el trámite de aprovechamiento ante el área de Recursos Forestales [SEMARNAT-03-005] aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, y/o el aviso de colecta de semillas o partes de la planta, que se utilizan para la propagación de las mismas con fines de forestación o reforestación (SEMARNAT-02-004) según corresponda, debiendo presentar una copia de la resolución en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su obtención, ante esta Delegación.
  - b. El aprovechamiento de semillas, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones citadas en las NOM-007-SEMARNAT-1997, respectivamente.
  - c. Utilizar los senderos y brechas existentes para el traslado de las semillas, para minimizar la compactación del suelo y la destrucción de vegetación.
  - d. Deberá de forma diaria la limpieza del área donde se encuentre trabajando, sin dejar residuos de ninguna clase en esta.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- e. El promovente deberá realizar la reubicación de los 22 de *Chamaedorea alternans* que pretende retirar para la habilitación de las brechas cortafuego, ante lo cual deberá realizar ante la Dirección General de Vida Silvestre el trámite SEMARNAT-08-043 Autorización para la Liberación de Ejemplares de Vida Silvestre al Hábitat Natural (Homoclave del formato FF-SEMARNAT-102 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016), integrando los requisitos que señalan los Artículos 80 de la Ley General de Vida Silvestre y 83 de su Reglamento, así como lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
- f. Para efecto de cumplimiento del Programa de Reforestación, citados en el Considerando XVII del presente resolutivo, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos en dichos Programa, acompañado de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.
- g. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo la adecuación del Programa de Rescate, Reubicación y Manejo de Fauna, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en el sitio y su área de influencia de especies que estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Áreas de reubicación de la fauna (coordinadas geográficas) dado que manifiesta que si será afectada por la habilitación de las brecha corta fuego.
- h. Presentar ante esta Delegación un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo y previo al inicio de las actividades del proyecto, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y el cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 0199313101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 46 de 50





*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

mitigación y compensación propuestas por la **promovente**, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
- Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del **proyecto**.
- Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución.

i. Queda prohibido al **promovente**:

- Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en la Condicionante 2 y 3 incisos a, e, g) y h).
- Realizar actividades distintas en el área sujeta a evaluación, a las señaladas en la MIA-P.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la **promovente** adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos de conformidad con la legislación federal, estatal y/o municipal aplicable a la materia.

OCTAVO.- El **promovente** deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una **periodicidad anual** durante la vida útil del **proyecto**, salvo que en otros apartados de este



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la **promovente** en la MIA-P del **proyecto**, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

**NOVENO.**- La presente resolución a favor del **promovente** es personal, quedando el **promovente** sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutive. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que el **promovente** pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

**DECIMO.**-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

**DÉCIMO PRIMERO.**-El **promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brasimium alicastrum* Sw

en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Página 48 de 50

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/147/2095/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**DÉCIMO SEGUNDO.**- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el **promoviente** en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.**- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

**DÉCIMO CUARTO.**- El **promoviente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el **proyecto**, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DÉCIMO QUINTO.**- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince días** hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMO SEXTO.**- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

2

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brasimium alicastrum Sw*  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado al **promovente**.

Así lo proveyó y firma:

**EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**



**ESTADO DE  
TABASCO**

*"Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.c.p.- Quim. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz Mendoza.-Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.-Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D. F.

M. en C. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Tabasco.- Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Ing. Efraín Narvaez Hernández.- Presidente Municipal de Tacotalpa.- Plaza Benito Juárez N°4 Col. Centro, Tacotalpa, Tab. CP. 86870.

Ing. Ruben Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Archivo. 27TA2016FD014

LALC/RCC/LSM/MELCI/CIPS



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables de Semillas de Ramón *Brosimum alicastrum* Sw  
en el Ejido Lomas Tristes, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

**Identificación del documento:** **AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** (SEMARNAT-04-002-A), oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/2095/2017

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 50

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: se testa Datos personales: numero celular del promovente.

**Firma del titular:**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'P' or similar character.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 436 /2017, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017.